



Acuerdo CG/96/2021.

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ANTECEDENTES:**

1. Que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En la misma fecha, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos.
3. Que el 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, 31, segundo párrafo, incisos b) y e), 32, 36, 60, 77, 83, 91 y 102, se adicionó una fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, el Capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y se derogan los artículos 82-1 y 82-2, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014.
4. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Núm. 154, por medio del cual, se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2014.
5. Que el día 24 de junio de 2016, en la 5ª Sesión Extraordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo CG/24/16 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA"*, publicado el 24 de junio de 2016, en el Periódico Oficial del Estado.
6. Que el 14 de octubre de 2016, el Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023"*, publicado el 22 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.
7. Que el 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en



Acuerdo CG/96/2021.

Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; mismo que ha sido modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016, y conforme lo aprobado en los acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020.

8. Que el día 15 de mayo de 2017, en la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/07/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/JGE74/2017 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL”.
9. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró una pandemia el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio, víctimas mortales y número de países afectados.
10. Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo intitulado “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.”
11. Que el 24 de abril de 2020, en reunión de trabajo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
12. Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: “...**SEGUNDO.**- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente”.



Acuerdo CG/96/2021.

13. Que el 23 de julio de 2020, en la 2ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/08/2020 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”*, publicado el 24 de julio de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).
14. Que el 31 de julio de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/05/2020 intitulado *“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19)”*.
15. Que el 6 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/06/2020 intitulado *“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”*, consultable en [http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Estrados/2021/Acuerdo\\_JGE\\_06\\_2021.pdf](http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Estrados/2021/Acuerdo_JGE_06_2021.pdf); lo anterior atendiendo a los protocolos de salud establecidos.
16. Que el 20 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *“ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE LA NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19)”*.
17. Que el 9 de octubre de 2020, en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/18/2020, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES”*, consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).
18. Que el día 22 de enero de 2021, en la 5ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/03/2021 intitulado



Acuerdo CG/96/2021.

*“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AJUSTA EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”*, consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).

19. Que el 6 de agosto de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/317/2021 intitulado *“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA RENOVACIÓN DE LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 22 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES”*, consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).
20. Que el 31 de agosto de 2021, en la 8ª Sesión Ordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/90/2021 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”*, consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).
21. Que el día 30 de septiembre de 2021, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Oficio PCG/4223/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el cual se solicitó una prórroga para enviar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
22. Que el 30 de septiembre de 2021, en la 38ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/93/2021 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR INE/UTVOPL/174/2021, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJERO ELECTORAL QUE ASUMIRÁ DE MANERA TEMPORAL LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL”*, consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).
23. Que el día 28 de septiembre de 2021, la Junta General Ejecutiva en reunión virtual de trabajo aprobó presentar al Consejo General del Estado de Campeche, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el año 2022, en apego a lo dispuesto por el artículo 278 fracción XXVIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
24. Que el día 12 de octubre de 2021, la Junta General Ejecutiva en reunión virtual de trabajo, aprobó presentar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el



Acuerdo CG/96/2021.

Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Actividades Ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022.

25. Que el día 12 de octubre de 2021, se llevó a cabo una reunión virtual de trabajo de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de acordar lo concerniente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.
26. Que el 13 de octubre de 2021, se llevó a cabo una reunión previa de trabajo virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de acordar lo concerniente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente a las Actividades Ordinarias de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.
27. Que en la presente Sesión Extraordinaria virtual, de fecha 14 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2022, en apego a lo dispuesto por el artículo 278 fracción XXVIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

#### MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c), g), h) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 1, 2, 4, 5, 98 párrafo primero y segundo, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24 bases I, II, y VII de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 4, 13, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 3, 4, 5, 29, 30, 47, 49, 51, 58, 59, 60, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 257, 272, 276, 277, 278 fracciones XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones X, XVII y XX, 281, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 283, 286 fracciones I y II, 288 fracciones I, II, III, XI y XII, 290-1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1, 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a), y III, inciso a), 5 fracciones I y XIX, 6, 7, 8, 11, 18, 19 fracciones III, IV y XIX, 37, 38 fracciones I, III, V, XII y XX y 39 fracciones VII y VIII, 42 punto 1 fracción IV, 45 fracción VI y 48 fracción**



Acuerdo CG/96/2021.

**I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

### CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de velar porque todas sus actividades se rijan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que corresponde al Consejo General, como órgano central de dirección, aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, conforme a la propuesta que presenten la Presidencia del Consejo General y la Comisión de Prerrogativas de Partidos y de Agrupaciones Políticas del propio Consejo, acorde a lo dispuesto por los artículos 253 fracciones I y II, 272 fracción III y 278 fracciones XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con lo señalado por el numeral 4º fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



Acuerdo CG/96/2021.

---

- III. Que la Presidencia del Consejo General es el órgano central de dirección del Instituto encargado de presentar, para el análisis y aprobación del propio Consejo General el proyecto de Presupuesto de Egresos que para cada Ejercicio Fiscal se formule, el cual una vez aprobado, deberá remitir al titular del Poder Ejecutivo del Estado; de igual manera, dicho órgano cuenta con las demás atribuciones que le confiera en su caso, el Consejo General y demás disposiciones complementarias; asimismo, cuenta con un cúmulo de atribuciones, destacándose dentro de ellas, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones X, XVII y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracciones III, IV y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 38 fracciones V, XII y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas es un órgano ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que cuenta con diversas atribuciones y dentro de ellas se encuentran las de aplicar las políticas, normas y procedimientos de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como también cuenta con la facultad de formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto conforme a las necesidades administrativas del mismo, el cual deberá turnar a la Presidencia, a la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Secretaría Ejecutiva y al Órgano Interno de Control; lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 288 fracciones I y III y 290-1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como los numerales 4 fracción II punto 2.2 inciso a) y 42 punto 1 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. Que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto; con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para su operatividad y funcionamiento, así como para la organización de los procesos electorales y el financiamiento de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, entre otros rubros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Asimismo, para el desempeño de sus funciones y fines, el Instituto requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos, que por tanto es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente, así como a los gastos de operación del propio Instituto Electoral, ajustándose para ello a los criterios y objetivos de las Políticas y Programas Generales del mismo, documento que la Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo de fecha 28 de septiembre de 2021, propuso poner a consideración del Consejo General del



Acuerdo CG/96/2021.

Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sesión que éste celebre, según lo dispuesto en los artículos 24 Base II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 243, 244 y 286 fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y el numeral 5 fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- VII. Que como se mencionó en el punto 6 del Apartado de Antecedentes, el Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023”*; que en sus puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y SÉPTIMO, se estableció lo siguiente: *“PRIMERO.- Se aprueba la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, la cual se anexa al presente Acuerdo y es parte integral del mismo.” “SEGUNDO.- La Estrategia Nacional de Cultura Cívica tendrá una vigencia de siete años que abarcarán el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.” “...SÉPTIMO.- Para llevar a cabo las tareas de implementación y evaluación, a partir del contenido de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, el INE propiciará la celebración de convenios de colaboración con los Organismos Públicos Locales electorales, instituciones públicas y actores políticos, económicos y sociales con cláusulas que permitan el diseño y desarrollo de programas y actividades específicas sobre la base del contexto local de la entidad federativa y de la naturaleza de la acción estratégica en la que se enmarquen tales programas. ...”*
- VIII. Que como se mencionó en el punto 17 del Apartado de Antecedentes, en términos del artículo 272, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/18/2020 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES”*, por el que se renovó la integración de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y determinó integrar de manera permanente la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, conforme al punto TERCERO del Acuerdo, que a la letra dice: *“... TERCERO.- Se aprueba integrar la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, con las y los Consejeros Electorales: CC. Juan Carlos Mena Zapata, Nadine Abigail Moguel Ceballos, y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; ...”*
- IX. Que como se mencionó en el punto 20 del Apartado de Antecedentes, el 31 de agosto de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/90/2021 intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”*, mismo que en el punto PRIMERO de Acuerdo, estableció lo siguiente: *“PRIMERO: Se aprueba el Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme al Anexo Único del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo”*.



Acuerdo CG/96/2021.

- X. Que como se mencionó en el punto 22 del Apartado de Antecedentes, el 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/93/2021 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR INE/UTVOPL/174/2021, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJERO ELECTORAL QUE ASUMIRÁ DE MANERA TEMPORAL LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL”, mismo que en los puntos PRIMERO y SEGUNDO de Acuerdo, estableció lo siguiente: “**PRIMERO:** Se aprueba que, en cumplimiento a la Circular INE/UTVOPL/174/2021, designar al Licenciado Danny Alberto Góngora Moo, como Consejero Electoral en funciones de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el periodo del 1 al 29 de octubre del 2021, o en su caso, hasta la fecha de la toma de protesta de la persona que designe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la X del presente Acuerdo” y “**SEGUNDO:** Se aprueba que el Licenciado Danny Alberto Góngora Moo, Consejero Electoral designado, en funciones de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tendrá las atribuciones que le son conferidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás reglamentos y ordenamientos aplicables, por lo que, durante el periodo del 1 al 29 de octubre del 2021, o en su caso, hasta la fecha de la toma de protesta de la persona que designe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entre sus facultades deberá, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto; representar al Instituto Electoral, ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales y ante particulares, quedando facultado para suscribir convenios, contratos y otros actos jurídicos, en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche; establecerá los vínculos entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional o con los organismos públicos locales electorales, así como con otras autoridades e instituciones federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Estado de Campeche; convocará y conducirá las sesiones del Consejo General; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley de Instituciones o por otras disposiciones complementarias, de conformidad el artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la X del presente Acuerdo”.
- XI. Que como se mencionó en el punto 21 de Antecedentes, el 30 de septiembre de 2021, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Oficio PCG/4223/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, dirigido a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, el cual menciona medularmente lo siguiente; “solicitamos de su valioso apoyo y autorización para poder entregar en los primeros quince días del mes de octubre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobado por el Consejo General de este Instituto”.
- XII. Que como se mencionó en el punto 25 del Apartado de Antecedentes, la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del propio Instituto, celebró una reunión de trabajo virtual a la que asistieron los integrantes de dicha Comisión, la



Acuerdo CG/96/2021.

Presidencia del Consejo General y el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con la finalidad de acordar lo concerniente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondientes a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022. En la aludida reunión, se analizó minuciosamente el Proyecto mencionado, integrándose para tal efecto las cantidades resultantes de la aplicación de las disposiciones legales, así como también se consideró el gasto corriente de operación del Instituto en relación con sus Políticas y Programas Generales.

- XIII.** Que en razón de lo anterior, para la elaboración del citado Proyecto de Presupuesto correspondiente a las Actividades Ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2022, se tomaron en consideración las obligaciones legales acorde con lo dispuesto por los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 278 fracciones XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII y 288 fracciones I, II, III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 1, 4, 13, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como por los numerales 19 fracciones III, IV y XIX, 38 fracciones I, III, V y XVII, 39 fracciones VII y VIII, 42 punto 1 fracción IV, 45 fracción VI y 48 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; también se contemplaron los gastos de operación del Instituto en concordancia con las Políticas y Programas del mismo, así como todo lo necesario para la operatividad y funcionamiento del Instituto; conforme a las disposiciones, al ejercicio de gasto y a los capítulos del presupuesto, previéndose la posibilidad de realizar ajustes al mismo; que en el rubro de gastos de operación del propio Instituto para el Ejercicio 2022, se determinó un monto de \$198,363,383.55 (Son: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N), cuyo desglose se presenta en los Anexos UNO, DOS y TRES que se integran al presente Acuerdo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- XIV.** Que previo a la presente Sesión Extraordinaria, el día 13 de octubre de 2021, se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de acordar lo concerniente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente a las Actividades Ordinarias de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, a la que asistieron Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y demás personal del Instituto, en la que se analizó la propuesta de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Actividades Ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se presentó a su consideración en los términos en que habría de someterse dicho Proyecto, para su aprobación al Consejo General, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- XV.** Que por todo lo anteriormente manifestado y considerado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 60, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 251 fracción I, 253, 254, 255, 257, 272, 277, 278 fracciones XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones X, XVII y XVIII, 281, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II, III, XI y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; artículos 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a), y III, inciso a), 5 fracciones I y XIX, 6, 7, 8, 11, 18, 19 fracciones III, IV y XIX, 37, 38 fracciones V, XVII y XX, 39 fracciones VII y VIII, 42 punto 1 fracción IV, 45 fracción VI y 48 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del



Acuerdo CG/96/2021.

Estado de Campeche, se propone: a) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Actividades Ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto de operación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio 2022, por un monto de \$198,363,383.55 (Son: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N), cuyo desglose se presenta en los Anexos UNO, DOS y TRES, que forman parte de este Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Aprobar que el Consejero Electoral en funciones de Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con las atribuciones que le fueron conferidas mediante el Acuerdo CG/93/2021, una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto de operación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio 2022, lo remita de manera electrónica, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General; a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; y a la Unidad Administrativa de Comunicación Social, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Instruir a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; f) Instruir a la Unidad Administrativa de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; g) Tener por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y h) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en su oportunidad, del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con base en los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la citada Ley de la materia, en relación con el numeral 38 fracciones I, XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**



Acuerdo CG/96/2021.

**PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Actividades Ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto de operación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio 2022, por un monto de \$198,363,383.55 (Son: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N), cuyo desglose se presenta en los Anexos UNO, DOS y TRES, que forman parte del este Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que el Consejero Electoral en funciones de Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con las atribuciones que le fueron conferidas mediante el Acuerdo CG/93/2021, una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al gasto de operación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio 2022, lo remita de manera electrónica, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General; al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; y a la Unidad Administrativa de Comunicación Social, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en el razonamiento expresado en la Consideración XV del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad Administrativa de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



Acuerdo CG/96/2021.

---

algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Publíquese en su oportunidad, los puntos resolutivos del Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*